

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Mercantil de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las sociedades que a continuación se relacionan que se ha solicitado, al amparo de los artículos 205.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, 84 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 359 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de Auditor de Cuentas para efectuar la revisión de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2006, encontrándose a su disposición en este Registro Mercantil, paseo de la Castellana, número 44, la solicitud y el resto del expediente. Habida cuenta que la notificación remitida al domicilio social que figura inscrito no ha podido surtir efecto al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, se notifica a las siguientes sociedades la existencia del procedimiento antes citado para que, a su vista, y si lo estiman procedente, puedan oponerse al nombramiento solicitado en el plazo de cinco días, conforme al artículo 354.2 del citado Reglamento, a contar desde esta publicación.

- “Andarinna Classic, Sociedad Limitada” (expediente 183/09).
- “Bateun 2002, Sociedad Limitada” (expediente 303/09).
- “Carferza Delicatessen, Sociedad Limitada” (expediente 322/09).
- “Construcciones y Reformas Bersan, Sociedad Limitada” (expediente 96/09).
- “Distribución Informática y Comercialización Española de Servicio y Aplicaciones, Sociedad Limitada” (expediente 205/09).
- “Fast-Mant Servicio Rápido de Mantenimiento, Sociedad Limitada” (expediente 92/09).
- “Fun & Food Tiempo, Sociedad Limitada” (expediente 249/09).
- “Habitasa Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada” (expediente 323/09).
- “Hormigas Lejanas Producciones, Sociedad Anónima” (expediente 124/09).
- “Imagine Pilates, Sociedad Limitada” (expediente 280/09).
- “Ingurba, Sociedad Limitada” (expediente 211/09).
- “Inversiones y Comercializaciones Maraño, Sociedad Limitada” (expediente 219/09).
- “Matabel, Sociedad Limitada” (expediente 157/09).
- “Madrid Sur Materiales de Construcción, Sociedad Limitada” (expediente 273/09).
- “Maquetas New Maket, Sociedad Limitada” (expediente 150/09).
- “Martel Inmuebles, Sociedad Limitada” (expediente 298/09).
- “Martín Guillén, Sociedad Limitada” (expediente 106/09).
- “Pan de Fabricación Española, Sociedad Limitada” (expediente 270/09).
- “Peninsular de Cementos, Sociedad Limitada” (expediente 272/09).
- “Protodoc Consultores, Sociedad Limitada” (expediente 198/09).
- “Toldos Caídos, Sociedad Limitada” (expediente 245/09).
- “Tormatiños, Sociedad Limitada” (expediente 265/09).
- “Valdespinos, Sociedad Limitada” (expediente 284/09).
- “Viridiana 2000, Sociedad Limitada” (expediente 247/09).
- “Visiona Soluciones Digitales, Sociedad Limitada” (expediente 179/09).

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El registrador mercantil encargado (firmado).

(02/6.774/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 22 de abril de 2009 y número de registro de salida 200900000037150, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a “Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima”, la resolución emitida el día 6 de abril de 2009, en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 06/322-GCM, tramitado a nombre de don Alex Jimmy Torres Torres, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió Alex Jimmy Torres Torres el día 6 de diciembre de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable “Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima”, con código de cuenta de cotización número 28/139151443.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—La directora general, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es calle Berlín, número 12, 28980 Parla (Madrid), expido la presente certificación en Madrid, a 11 de mayo de 2009.—Firmado.

(02/6.385/09)